



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del segundo trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil y primera convocatoria para el ejercicio 2025. (2025061806)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, apartados 3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Efectuado en el proceso de elaboración del proyecto normativo trámite de audiencia e información pública previo, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General (DOE n.º 243, de 17 de diciembre), por el que se otorgó plazo de quince días hábiles con el objeto de que cualquier persona, física o jurídica, pudiera examinar la futura norma y formular las alegaciones o sugerencias que estimara oportunas, e incorporada con posterioridad modificación en el texto del mencionado proyecto, consistente en excluir de la condición de posibles beneficiarias de la Línea II la figura de las cooperativas juveniles, tanto por trayectoria en la gestión de las competencias concurrentes como por razones de operatividad, se estima procedente someter nuevamente el proyecto a trámite de audiencia e información pública en aras a facilitar la presentación de alegaciones o sugerencias por cualesquiera interesados. Estas mismas causas justificativas del nuevo trámite se estiman suficiente motivación para la aplicación al mismo del plazo mínimo establecido en la normativa aplicable para su realización, dada la concreta modificación propuesta y previa puesta a disposición pública en el procedimiento.

Por todo ello, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil y primera convocatoria para el ejercicio 2025, esta Secretaría General,

RESUELVE:

**Único.** Acordar la apertura de nuevo trámite de audiencia y de información pública por un periodo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto normativo y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas a través del siguiente buzón de correo electrónico: ije.ctjd@juntaex.es



El horario y lugar de exposición del proyecto al que se refiere la presente resolución será durante los días señalados, de 09:00 horas a 13:30 horas en las dependencias de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Instituto de la Juventud de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. Módulo E, 1.ª planta 06800 Mérida.

Asimismo, el proyecto estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-ctjd>

Mérida, 30 de abril de 2025. El Secretario General, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

